

Bogotá D.C., 04 de junio del 2026

ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIPLOMADO EN MODALIDAD PRESENCIAL SOBRE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE BUENAVENTURA PIEDB EN EL MARCO DE SU MODELO DE GOBERNANZA”.

(Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259 – **AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**)

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

“Prestar los servicios formativos para el fortalecimiento de capacidades a empresas de la red de turismo rural y comunitario del Distrito, de acuerdo a los lineamientos del Plan Maestro de Turismo de Buenaventura; y conforme a las normas y procedimientos de Fonbuenaventura, de su ente ejecutor Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres UNGRD y de la AECID”.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) MESES**, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.3. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución será el distrito de Buenaventura.

1.4. VALOR DEL CONTRATO

Para el logro de los resultados y cumplimiento de las actividades, se requiere de un presupuesto de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$98.000.000)**.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

1.5. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de los informes y productos establecidos en los presentes Términos de Contratación, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGOS				
No.	PRODUCTOS	CONTENIDO	%	CALENDARIO
1	Informe inicial	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño del programa de formación para el diplomado en “Turismo Rural y Comunitario”, y validación con los actores interesados (Alcaldía distrital - secretaria de turismo, red de turismo rural y comunitario de Buenaventura, comité del Paro Cívico, AECID y FONBUENAVENTURA). Este debe incluir los soportes de las reuniones de concertación, y el acta de aprobación, para su ejecución. • Plan de trabajo (el cual debe contar con la metodología detallada) y cronograma para la ejecución del diplomado, especificando la ubicación de cada sesión a desarrollar. • Lista definitiva y hojas de vida de los docentes y facilitadores responsables de cada módulo. 	20%	A los 30 días de haber firmado el contrato
2	Informe de Ejecución – Módulos 1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la implementación de los módulos uno (1) y dos (2). • Material de formación transferido para los módulos uno (1) y dos (2) dictados a los participantes. • Evaluación de cada módulo, que incluya reporte de asistencia y participación, logros alcanzados, reporte de las secciones de asesoría a los participantes, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora. • Presentación de los resultados de la práctica académica de los módulos uno (1) y dos (2): propuesta de fortalecimiento organizativo de la red de turismo rural y comunitario de Buenaventura, estructurada por todos los participantes del diplomado; y hoja de ruta dispuesta para formalización y cumplimiento de la normativa nacional para cada empresa y/o entidad miembro de la red de turismo. 	30%	Al término de los módulos 1 y 2 (A los 90 días de haber firmado el contrato)

3	Informe de Ejecución – Módulos 3 y 4	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la implementación de los módulos tres (3) y cuatro (4). • Material de formación transferido para los módulos tres (3) y cuatro (4) dictados a los participantes. • Evaluación de cada módulo, que incluya reporte de asistencia y participación, logros alcanzados, reporte de las secciones de asesoría a los participantes, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora. • Presentación de los resultados de la práctica académica de los módulos tres (3) y cuatro (4): diseño y/o consolidación de propuestas de turismo rural y/o comunitario, que le aporten a la paz en el área de influencia de cada organización participante del diplomado; y diseño y/o fortalecimiento de un producto turístico y un plan de comercialización con cada organización participante del diplomado. 	30%	Al término de los módulos 3 y 4 (A los 150 días de haber firmado el contrato)
4	Informe final	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del proceso de implementación de todos los módulos del diplomado, el cual incluya la evaluación final, con el consolidado de los reportes de asistencia y participación, los logros alcanzados, las lecciones aprendidas y oportunidades de mejora. • Planificación, coordinación y acompañamiento en la realización de una salida pedagógica a San Rafael de Antioquia (de 4 días y 3 noches), con todos los participantes del diplomado, en la cual se realice un intercambio de experiencias con la red de turismo rural y comunitario que funciona en esa zona. • Acta de cierre del proceso de formación, donde se deje constancia de los participantes que dieron cumplimiento a los requisitos del programa. Igualmente debe suministrar los soportes de la entrega de la certificación académica (diploma) a los participantes. 	20%	Contra informe final de entrega de diplomas (A los 180 días de haber firmado el contrato)

La institución o entidad formadora deberá presentar por cada producto un informe, evidenciando los resultados alcanzados y las dificultades presentadas durante el desarrollo de las actividades, así como los listados de asistencia y el registro fotográfico detallado de las mismas, donde se identifique el logo de AECID, como financiador del proyecto y deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

Factura o solicitud de pago conforme a la ley, acompañada del recibo a satisfacción del supervisor del contrato por cada evento autorizado.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y CREE cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se harán en pesos colombianos.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago mensual, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de **FONBUENAVENTURA**. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.

PARÁGRAFO 1: La cuenta de cobro o factura se presentará en la UNGRD, a nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A., - Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura FONBUENAVENTURA, NIT 830.053.105-3.

PARÁGRAFO 2: La factura debe contener la siguiente información en el ítem de observaciones: **“La presente factura es pagada con recursos de la AECID”**. Esto de conformidad con lo establecido en la Resolución de Concesión de Subvención Expediente No. 2023QdV00259.

1.6. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato y a los que haya lugar, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que la Ley 2010 de 2019 -que modificó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002- estableció en su artículo 138 la exención impositiva respecto de donaciones de gobiernos o entidades extranjeras destinadas a programas de utilidad común registrados en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC-Colombia); en concordancia con el Decreto 1651 de 2021 emitido por el Gobierno colombiano para reglamentar esta exención, las partes acuerdan que los recursos destinados a ejecutar el proyecto “Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el desarrollo de Buenaventura (PIEDB) en el marco de su modelo de gobernanza”, registrado en la APC Colombia con el código R-AO-23-5144, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID y están destinados a un proyecto de utilidad común, razón por la cual, se encuentra exenta de impuestos conforme a su Certificado de Utilidad Común CUC 373-23-5144 y la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259.

Para efectos de la aplicación de la exención de que trata el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, la UNGRD expedirá al “Contratista Ejecutor” (a quien sea adjudicado el contrato) un certificado según lo establecido en el artículo 1.3.1.9.10, con el cual se realizará la exención de impuestos conforme a lo establecido en Certificado de Utilidad Común CUC 373-23-5144 y la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259.

La exención a que se refiere el artículo 138 de la ley 2010 de 2019 se aplicará en los siguientes según lo establecido en la guía para exención de impuestos de la AECID:

(...)

❖ *Impuesto sobre las Ventas (IVA): procederá en forma directa sobre las operaciones de adquisición de bienes o servicios gravados con este impuesto que el administrador o ejecutor de los recursos realice directamente o mediante contratos para la realización de programas de utilidad común.*

❖ *Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF): operará directamente respecto de la disposición de los recursos de la cuenta abierta exclusivamente para el manejo de los mismos. Para este efecto, el administrador o ejecutor deberá solicitar a la entidad financiera la marcación de la cuenta como exenta y se utilizará para el manejo exclusivo de los recursos.*

❖ *Otras tasas y contribuciones del orden nacional que pudieran recaer sobre la utilización de los recursos del proyecto.*

(...)

2. REQUERIMIENTOS

2.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Para la ejecución del proceso de fortalecimiento de capacidades, se tiene una población objetivo de 26 representantes y/o delegados de organizaciones/empresas de la red de turismo rural y comunitario del Distrito de Buenaventura, con quienes se realizará el proceso de formación de la siguiente manera:

- I. Implementación de cuatro (4) módulos, cada uno con cuatro (4) sesiones. Los temas de referencia para este proceso de formación son los siguientes:

	Módulo	Intensidad horaria
1	Fortalecimiento de procesos organizativos	32
2	Marco legal e institucional para el turismo en Colombia con enfoque en turismo rural y comunitario	32
3	Turismo rural y comunitario	32
4	Diseño de productos turísticos	32

- II. El proceso de formación está programado para ser ejecutado en seis (6) meses, con sesiones de encuentro presenciales cada quince (15) días durante un término de dos (2) días.

- III. El contratista debe disponer de materiales didácticos y de formación para la ejecución de los módulos.
- IV. El contratista facilitará docentes para realizar asesoría y acompañamiento profesional a los participantes en el desarrollo de herramientas prácticas propias de cada módulo del diplomado.
- V. El contratista debe diseñar, imprimir y entregar los diplomas a los participantes que aprueban el proceso de formación.
- VI. Las sesiones se llevaran a cabo en diferentes destinos turísticos del distrito de Buenaventura, con el objeto de generar espacios de aprendizaje y retroalimentación de experiencias entre los participantes.
- VII. Los costos de implementación del diplomado para el contratista, no incluyen pasajes, alojamiento ni refrigerios de los participantes durante las sesiones.
- VIII. Todas las sesiones presenciales se impartirán en instalaciones adecuadas dispuestas por el contratante a través de un operador logístico.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación se presenta la descripción de las actividades requeridas para la ejecución del fortalecimiento de capacidades a organizaciones/empresas de la red de turismo rural y comunitario del Distrito, durante la ejecución del contrato:

a. Diseño del programa de formación

El programa de formación debe contemplar el “alcance de los servicios” presentado en los presentes términos de contratación, los lugares establecidos para la ejecución de las sesiones, los temas de referencia propuestos y los resultados esperados durante la práctica académica en cada módulo. Se espera que esta información sirva de referente, sin ser limitante, para el diseño de este programa.

b. Reunión de concertación y validación del programa de formación

El contratista, debe realizar una reunión con el objeto de validar el programa de formación que propone, para el desarrollo del diplomado en “Turismo Rural y Comunitario”; para ello, debe presentar ante los representantes de la Alcaldía Distrital (Secretaría de Turismo), la red de Turismo Rural y Comunitario de Buenaventura, el comité del Paro Cívico, la AECID y FONBUENAVENTURA, la estructura del programa, los temas a desarrollar, el cronograma de actividades y la metodología a utilizar para el logro de los resultados del diplomado.

ACTIVIDAD	LUGAR	OBSERVACIONES
Reunión concertación	Buenaventura/virtual	Esta reunión se puede realizar en modalidad presencial, virtual o mixta; para la cual se debe convocar a los representantes de las instituciones, organizaciones o actores involucrados en este proceso. En el momento de presentar el informe de esta actividad, se

	debe incluir los listados de asistencia, el registro fotográfico y el acta de aprobación del programa de formación.
--	---

c. Desarrollo del módulo 1 del diplomado

Para el desarrollo del módulo 1 del diplomado, se propone la ejecución de cuatro sesiones presenciales, de 8 horas cada una. Se realizarán 2 sesiones cada 15 días (16 horas por 2 días).

Es importante tener en cuenta, que el desarrollo de éste módulo requiere la implementación de una práctica académica, a través de la cual los participantes con la orientación, apoyo y complementación de los docentes, estructuren una propuesta participativa de fortalecimiento organizativo de la red de turismo rural y comunitario de Buenaventura.

A continuación se presenta cuadro con los lugares de ejecución de las sesiones y los temas de referencia, sin ser limitante, para que la institución o entidad diseñe el programa de formación.

NOMBRE	LUGAR DE LAS SESIONES	TEMAS DE REFERENCIA	RESULTADO DE PRÁCTICA ACADÉMICA
Módulo 1 Fortalecimiento de procesos organizativos	Sesión 1 y 2. Consejo comunitario de La Plata	Conceptos clave: Procesos organizativos, génesis de los procesos organizativos, los procesos organizativos como un modelo alternativo de desarrollo, prácticas organizativas, las prácticas organizativas y el modelo de gestión organizativa.	Estructuración de una propuesta participativa de fortalecimiento organizativo de la red de turismo rural y comunitario de Buenaventura (identificación de necesidades para el fortalecimiento de la oferta).
	Sesión 3 y 4. Consejo comunitario de Juanchaco	Modelos de gestión organizativa: Resolución de conflictos en territorios de paz, Tipos de participación (participación pasiva, participación consultiva, participación funcional, participación activa, participación activa y consciente); tipos de liderazgo (liderazgo pasivo, liderazgo negociador, liderazgo funcional, liderazgo motivador, liderazgo transformador); y niveles de desarrollo de las capacidades socio-organizativas (capacidades socio-organizativas limitadas, capacidades socio-organizativas básicas, capacidades socio-organizativas funcionales, capacidades socio-organizativas adecuadas, capacidades socio-organizativas avanzadas).	

d. Desarrollo del módulo 2 del diplomado

Para el desarrollo del módulo 2 del diplomado, se propone la ejecución de cuatro sesiones presenciales, de 8 horas cada una. Se realizarán 2 sesiones cada 15 días (16 horas por 2 días).

Es importante tener en cuenta, que el desarrollo de éste módulo requiere la implementación de una práctica académica, a través de la cual los participantes con la orientación, apoyo y complementación de los docentes, realizarán la construcción de la hoja de ruta para formalización y cumplimiento de la normativa nacional para cada empresa y/o entidad miembro de la red de turismo que participe del proceso.

A continuación se presenta cuadro con los lugares de ejecución de las sesiones y los temas de referencia, sin ser limitante, para que la institución o entidad diseñe el programa de formación.

NOMBRE	LUGAR DE LAS SESIONES	TEMAS DE REFERENCIA	RESULTADO DE PRÁCTICA ACADÉMICA
Módulo 2 Marco legal e institucional para el turismo en Colombia con enfoque en turismo rural y comunitario	Sesión 5 y 6 Consejo comunitario de Bazán Bocana	Referentes conceptuales y marco internacional del turismo: Antecedentes generales (importancia y tendencias mundiales del turismo); Nociones relativas a la actividad turística (turista, turismo, dimensiones, tipologías del turismo, componentes del sistema turístico); Declaraciones internacionales con implicaciones en el turismo (declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Agenda XXI para la industria de los viajes y el turismo hacia un desarrollo ambientalmente sostenible, carta Internacional sobre el turismo cultural, código Ético Mundial para el turismo, declaración de Québec sobre el ecoturismo, etc.); Relaciones en la actividad turística (relaciones ambivalentes, relaciones de conflicto, relaciones armónicas).	Construcción de la hoja de ruta para formalización y cumplimiento de la normativa nacional para cada empresa y/o entidad miembro de la red de turismo.
	Sesión 7 y 8. Consejo comunitario de Punta Soldado	Política y normativa turística en Colombia: Normativa en turismo (Constitución Política de Colombia, ley 300 de 1996, ley 1101 de 2006: ley 1558 de 2012, ley 679 de 2001, ley 1336 de 2009, ley 2068 de 2021, entre otras, decretos reglamentarios, normas técnicas sectoriales de turismo); políticas en turismo (Plan sectorial de turismo 2022-2026: turismo en armonía con la vida, Política de Turismo Cultural: Colombia, destino turístico cultural, creativo y sostenible, Política de Turismo Sostenible: "Unidos por la Naturaleza", Política de Competitividad Turística: el desafío para alcanzar un turismo de clase mundial, Lineamientos de política para el desarrollo del turismo comunitario en Colombia, Política de Mercadeo y Promoción	

NOMBRE	LUGAR DE LAS SESIONES	TEMAS DE REFERENCIA	RESULTADO DE PRÁCTICA ACADÉMICA
		<p>Turística: Colombia destino turístico de clase mundial, Política de Playas Turísticas – Lineamientos sectoriales, Política de Turismo de Naturaleza, Política de Turismo Social, Política de Turismo y Artesanías: iniciativas conjuntas para el impulso y la promoción del patrimonio artesanal y el turismo colombiano, Política para el Desarrollo del Ecoturismo, entre otras; Institucionalidad de turismo en Colombia.</p> <p>Legislación tributaria, legislación Laboral, Legislación del Transporte Turístico (acuático, terrestre y aéreo).</p>	

e. Desarrollo del módulo 3 del diplomado

Para el desarrollo del módulo 3 del diplomado, se propone la ejecución de cuatro sesiones presenciales, de 8 horas cada una. Se realizarán 2 sesiones cada 15 días (16 horas por 2 días).

Es importante tener en cuenta, que el desarrollo de éste módulo requiere la implementación de una práctica académica, a través de la cual los participantes con la orientación, apoyo y complementación de los docentes, realizarán diseño y/o consolidación de propuestas de turismo rural y/o comunitario, que le aporten a la paz en el área de influencia de cada organización participante del diplomado.

A continuación se presenta cuadro con los lugares de ejecución de las sesiones y los temas de referencia, sin ser limitante, para que la Institución o entidad diseñe el programa de formación.

NOMBRE	LUGAR DE LAS SESIONES	TEMAS DE REFERENCIA	RESULTADO DE PRÁCTICA ACADÉMICA
Módulo 3 Turismo Rural y Comunitario	Sesión 9. Consejo comunitario de Agua Clara	Conceptualización del Turismo Comunitario: Marco conceptual del turismo comunitario, antecedentes del turismo comunitario, beneficios del turismo comunitario, cadena de valor en el turismo comunitario, turismo rural comunitario. Experiencias exitosas de turismo comunitario naciones e internaciones, entre otros.	Diseñar y/o consolidar propuestas de turismo rural y/o comunitario, que le aporten a la paz en el área de influencia de cada organización participante del diplomado.
	Sesión 10. Consejo comunitario de Llano Bajo	Turismo comunitario y desarrollo rural.	
	Sesión 11 y 12. San Cipriano	Turismo comunitario y sostenibilidad. Turismo comunitario y su aporte a la paz	

f. Desarrollo del módulo 4 del diplomado

Para el desarrollo del módulo 4 del diplomado, se propone la ejecución de cuatro sesiones presenciales, de 8 horas cada una. Se realizarán 2 sesiones cada 15 días (16 horas por 2 días).

Es importante tener en cuenta, que el desarrollo de éste módulo requiere la implementación de una práctica académica, a través de la cual los participantes con la orientación, apoyo y complementación de los docentes, realizarán diseño y/o fortalecimiento de un producto turístico y un plan de comercialización para cada organización participante del diplomado.

A continuación se presenta cuadro con los lugares de ejecución de las sesiones y los temas de referencia, sin ser limitante, para que la Institución o entidad diseñe el programa de formación.

NOMBRE	LUGAR DE LAS SESIONES	TEMAS DE REFERENCIA	RESULTADO DE PRÁCTICA ACADÉMICA
Módulo 4 Diseño de productos turísticos	Sesión 13. Venado verde	Producto Turístico: concepto, tendencias, nuevos comportamientos del turista, insumos para la creación de productos turísticos, atractivos turísticos, servicios turísticos, accesibilidad y caracterización de los insumos del producto turístico.	Diseñar y/o fortalecer un producto turístico y un plan de comercialización con cada organización participante del diplomado.
	Sesión 14. Kilómetro 27	Diseño de Producto Turístico: El destino, selección de elementos, programación de actividades, factores de diferenciación.	
	Sesión 15 y 16. Zona urbana	Costeo del Producto Turístico: fijación de precios, costos, demanda, competencia, estacionalidad, originalidad del producto. Comercialización: política de distribución, entre otros. Diseño de páginas web.	

g. Salida pedagógica

El contratista, debe realizar planificación, coordinación y acompañamiento en la realización de una salida pedagógica a San Rafael de Antioquia, con todos los participantes del diplomado, en la cual se realice un intercambio de experiencias con la red de turismo que funciona en esa zona.

Para ello, debe presentar una programación de actividades a ejecutar durante cuatro días y tres noches, donde se incluyan los tiempos de traslado, ejecución de visitas, reuniones con diferentes actores y tiempos de descanso.

ACTIVIDAD	LUGAR	OBSERVACIONES
Salida Pedagógica	San Rafael de Antioquia	<p>Esta salida pedagógica es requerida por la red de turismo rural y comunitario de Buenaventura, ya que en esta zona existe una red de turismo rural y comunitario con una experiencia de éxito en este ejercicio.</p> <p>La solicitud principal para esta salida consiste en plantear la actividad como una experiencia vivencial, a través de la cual los participantes puedan conocer cómo ha sido todo el proceso de consolidación de esta red, conocer sus instalaciones y realizar procesos de articulación para el intercambio de experiencias con diferentes unidades productivas de turismo.</p> <p>Cabe resaltar, que una vez realizada la programación de la actividad, El contratista debe coordinar con el equipo ejecutor de FONBUENVANTURA todo lo referente a la movilidad, alimentación y hospedaje que será suministrado por el contratante a través de un operador logístico.</p> <p>En el momento de presentar el informe de esta actividad, se debe incluir los listados de asistencia, los registros fotográficos y/o actas que resulten de las reuniones y/o visitas.</p>

h. Reunión de clausura

El contratista, debe realizar una reunión de clausura con el objeto de dar cierre al proceso de formación; donde se deje constancia de los participantes que dieron cumplimiento a los requisitos del programa, suministrando la certificación académica (diploma) a los mismos.

ACTIVIDAD	LUGAR	OBSERVACIONES
Reunión de clausura	Buenaventura	<p>Esta reunión se debe realizar de forma presencial; para la cual se recomienda invitar a los representantes de las instituciones, organizaciones o actores involucrados en este proceso.</p> <p>En el momento de presentar el informe de esta actividad, se debe incluir los listados de asistencia, el registro fotográfico y el acta de cierre del proceso de formación.</p>

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del futuro contratista están compuestas por obligaciones específicas y obligaciones generales.

Por lo anterior, el futuro contratista adquirirá con el FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA, las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada.
3. Asistir a todas las reuniones que sea convocado de coordinación, levantando actas de las mismas para soporte de sus actividades.
4. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
5. Acreditar el pago de los aportes de sus colaboradores a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.
6. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
7. El contratista se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
8. El contratista debe reportar cualquier condición, acto inseguro o impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP respectivamente, las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
9. El contratista debe informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
10. El contratista se compromete adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es “Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD”.
11. Es obligación del contratista disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la UNGRD.

12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
13. El contratista se compromete a implementar un manual del buen trato y darlo a conocer al supervisor del contrato.
14. El contratista destacará la contribución y participación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Cooperación Española, mediante la exhibición de su logotipo vigente, en la realización de todas las actividades y eventos, talleres o exposiciones de la intervención subvencionada y en los documentos y productos físicos, audiovisuales, virtuales o digitales que tengan su origen en la subvención o mediante los que se dé publicidad y difusión a la misma, siguiendo los criterios establecidos en el Manual de Identidad Corporativa vigente de la AECID.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar un programa de formación (diplomado) para el fortalecimiento de las capacidades de las empresas de turismo rural y comunitario del Distrito, de acuerdo con los lineamientos del Plan Maestro de Turismo de Buenaventura, y en base a un diagnóstico previo de las necesidades de formación de los participantes.
2. Impartir 128 horas de formación presencial en los temas objeto de la convocatoria en los lugares indicados. Se sugieren 16 horas quincenales los días viernes y sábados (32 horas mensuales).
3. Desarrollar una propuesta pedagógica, curricular interdisciplinar incluyendo los ejercicios prácticos en torno a los módulos sugeridos.
4. Transferir a los participantes material pedagógico y bibliográfico referente a las temáticas de cada módulo en medio físico y/o digital.
5. Formar a 26 representantes y/o delegados de organizaciones/empresas de turismo rural y comunitario del Distrito de Buenaventura en los temas objeto de la presente convocatoria.
6. Desarrollar un ejercicio práctico por módulo, a través de la cual los participantes con la orientación, apoyo y complementación de los docentes, lleven a cabo los siguientes ejercicios:
 - Estructurar una propuesta participativa de fortalecimiento organizativo de la red de turismo rural y comunitario de Buenaventura
 - Construir la hoja de ruta para formalización y cumplimiento de la normativa nacional para cada empresa y/o entidad miembro de la red de turismo.
 - Diseñar y/o consolidar propuestas de turismo rural y/o comunitario, que le aporten a la paz en el área de influencia de cada organización participante del diplomado.

- Diseñar y/o fortalecer un producto turístico con cada organización participante del diplomado.
7. Disponer profesionales idóneos con nivel de posgrado, con conocimiento y experiencia específica sobre los temas objeto de la convocatoria.
 8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que El contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.
 9. Diseñar, imprimir y otorgar certificación académica a los participantes que cumplan con la intensidad horaria y las exigencias del diplomado.
 10. Brindar asesoría y asistencia técnica durante la ejecución del diplomado, a los participantes (de forma presencial y/o virtual), en el desarrollo de aplicaciones, propuestas y herramientas prácticas relacionadas con los contenidos.
 11. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
 12. Tener capacidad para prestar el servicio de lunes a lunes, en cualquier horario (7 X 24).
 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
 14. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica, teniendo en cuenta las recomendaciones de FONBUENAVENTURA/AECID a través del supervisor del contrato.
 15. La prestación del servicio debe responder a la solicitud realizada por el supervisor y deberá desarrollarse sin alegar al pago de las cuentas de cobro pendientes.
 16. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada actividad.
 17. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
 18. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por FONBUENAVENTURA.
 19. Toda comunicación, verbal y/o escrita, con el contacto designado por FONBUENAVENTURA debe ser de forma respetuosa, honesta y amable.
 20. Ser respetuoso del conducto regular de comunicación con respecto a la radicación de cuentas y la solicitud de información de las mismas.
 21. Asistir a todas las reuniones de coordinación, cada vez que se realicen eventos o reuniones administrativas o cuando se realice la revisión de facturación y procesos internos.

22. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos a los que haya lugar, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
23. Mantener un trato respetuoso con los beneficiarios del proyecto de FONBUENAVENTURA.
24. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La naturaleza del contrato corresponde a la de prestación de servicios, tomando como referente orientador lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin que ello implique su aplicación integral.

5. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN LEGAL.

La Resolución de Subvención de la Agencia de Cooperación Española AECID, bajo referencia No 2023QdV00259, establece en su numeral 9, denominado “Ejecución”, el procedimiento que debe adelantarse cuando la celebración del contrato supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ordenamiento jurídico español, adicional a ello, en la Guía de Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional financiadas por AECID Colombia V: 2023 en su apartado de CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, de acuerdo con el principio de Economía, eficiencia y eficacia, propone realizar las invitaciones con los siguientes lineamientos:

“(…)

- ❖ *Hasta 3.000€, se puede realizar contratación directa*
- ❖ *De 3.001 a 14.999 €, solicitar como mínimo tres ofertas competitivas, mediante una carta acompañada de los TDR, la cual debe ser remitida por el correo institucional, correo ordinario o por internet a las y los proveedores y se dejará constancia del todo el proceso realizado.*
Con el fin de obtener varias ofertas se recomienda invitar a más de tres posibles oferentes. Las cotizaciones podrán presentarse por carta, fax o medios electrónicos.
- ❖ *De 15.000 € en adelante, publicación de los términos de referencia en las páginas WEB de la Institución Subvencionada y/o entidad colaboradora, de AECID y de las entidades beneficiarias del resultado o producto.*

(…)”

De conformidad con lo anterior, la selección de los oferentes o proponentes se adelantará con arreglo a la siguiente modalidad, contemplada en el manual de contratación de FONBUENAVENTURA mediante el cual se establecen los procedimientos bajo los cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos de FONBUENAVENTURA:

La convocatoria Abreviada es la modalidad aplicable a contratos cuya cuantía sea igual o superior a 1.000 SMMLV e inferior a 10.000 SMMLV, mediante la cual FonBuenaventura realiza una invitación abierta al público para la presentación de ofertas.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección de convocatoria abreviada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Elaboración del Análisis del sector.
- b. Solicitud y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): El área administrativa y financiera del Fondo solicitará a la entidad ejecutora la expedición del CDP correspondiente, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para la ejecución del proceso contractual. Contará con un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c. Designación del equipo estructurador. Una vez se cuente con el CDP, el ordenador del gasto designará formalmente el equipo estructurador del proceso, integrado por los profesionales responsables de elaborar los documentos técnicos, jurídicos y financieros que servirán de base para la convocatoria.
- d. Elaboración y revisión de los documentos previos. El equipo estructurador elaborará los documentos previos requeridos, dentro de los cuales se incluyen los estudios previos, los TCC, etc. Dichos documentos serán remitidos a la entidad ejecutora para su revisión y aprobación, garantizando que el proceso se ajuste a la normatividad aplicable y a los lineamientos establecidos en el presente manual de contratación. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del CDP.
- e. Una vez recibidos los documentos firmados por la entidad ejecutora, se procederá a la publicación de la convocatoria y los Términos de Condiciones (TCC) en la página web de la entidad, dentro de dos (2) días hábiles siguientes.
- f. Las modificaciones a los TCC y al cronograma de la convocatoria se cumplirán de conformidad con lo previsto en el artículo décimo primero del presente Manual.
- g. El plazo para presentar observaciones a los TCC será de hasta dos (2) días hábiles a partir de la publicación del proceso de selección, frente a las cuales la entidad contará hasta con cinco (5) días hábiles para dar respuesta y realizar modificaciones, en caso de que apliquen. Las modificaciones a los TCC y al cronograma se realizarán de conformidad con lo previsto en el presente Manual.
- h. Se recibirán las ofertas o propuestas en la fecha, hora y lugar que señale la convocatoria. Una vez publicadas las respuestas a las observaciones, el proponente tendrá mínimo dos (2) días hábiles para presentar propuesta.
- i. El Comité Evaluador, designado por el ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura FonBuenaventura, elaborará y publicará el informe preliminar de evaluación en un plazo de hasta con cinco (5) días

- hábiles, en el cual se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes. Una vez publicado dicho informe, los proponentes contarán con hasta dos (2) días hábiles para presentar observaciones y realizar las subsanaciones requeridas.
- j. La entidad elaborará y publicará el informe definitivo de evaluación, incluyendo la respuesta a las observaciones presentadas, dentro de un plazo de hasta tres (3) días hábiles.
- k. La adjudicación del contrato será efectuada y publicada en la página web de la entidad ejecutora en un término de hasta tres (3) días hábiles, a partir de la publicación del informe final de evaluación.
- Con posterioridad a la adjudicación, se adelantará la elaboración, suscripción y legalización del contrato dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles. En esta etapa se dará instrucción a la entidad administradora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; las observaciones que presente la entidad administradora deberán ser remitidas en un plazo de tres (3) días hábiles, y FonBuenaventura contará con dos (2) días hábiles para responderlas.

5.3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas que representen instituciones de educación superior autorizadas para impartir formación técnica, tecnológica y universitaria e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

En este orden de ideas los interesados presentarán una propuesta única de manera singular o de manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

Si usted va a presentar su oferta al proceso de contratación como proponente plural, debe constituir la Unión Temporal o el Consorcio.

5.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- Se validará los contratos registrados en el RUP aprobados por la Cámara de Comercio respectiva cuya inscripción se encuentre en firme y/o los documentos que acrediten la experiencia del proponente.
- Para la acreditación de la experiencia del proponente se entiende como **documentación**, las certificaciones, constancias, soportes, actas de terminación, actas de finalización, actas de liquidación, u otros documentos que permitan verificar la efectiva ejecución del contrato, los cuales deben estar debidamente suscritos y expedidos por la autoridad competente de las respectivas entidades públicas o privadas que contrataron al proponente.

- En caso de que el proponente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal), se verificarán las certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia de cada uno de sus integrantes, considerando el porcentaje de participación que estos hayan tenido en los contratos aportados. La experiencia corresponderá a la sumatoria proporcional de las experiencias de los integrantes que acrediten experiencia, calculada conforme a su participación en los contratos presentados.
- Toda la documentación debe ser legible y debe ser expedida por la autoridad competente de las respectivas entidades públicas o privadas que contrataron al proponente.
- Todos los contratos presentados deben encontrarse terminados hasta la fecha de entrega de propuestas, de acuerdo con el cronograma establecido.
- No se aceptarán contratos propios, ni por administración delegada, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un proponente, se acreditará la experiencia afectando el valor del contrato certificado por el correspondiente porcentaje de participación.
- Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por el Consorcio o Unión Temporal, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes.
- En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.
- EXPERIENCIA HISTÓRICA. Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP y/o los documentos y/o certificaciones a las que haya lugar, que allegue el proponente. Sin embargo, en ningún caso, podrá acreditarse de forma simultánea en este Proceso de Selección esta experiencia por parte de los socios o accionistas de una sociedad, y la sociedad.

Nota: por tratarse de una subvención financiada con recursos de cooperación internacional, y con el propósito de promover la pluralidad de oferentes en la convocatoria, especialmente

aquellos con experiencia regional y local, como organizaciones sociales, comunitarias o de base, no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Esta excepción se fundamenta conforme a los artículos 6 y 13 de la Ley 1150 de 2007.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o los Términos de Condiciones Contractuales y las expresamente señaladas en la ley, por lo tanto, la Entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. No presentar la oferta de conformidad con lo establecido en la publicación de la convocatoria y los términos y condiciones contractuales (T.C.C.)
- b. La omisión en el envío de la propuesta a cualquiera de los correos electrónicos señalados constituirá causal de rechazo sin que haya lugar a subsanación.
- c. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
- d. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en términos y condiciones contractuales (T.C.C.).
- e. Cuando se detecten inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- f. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la UNGRD/FONBUENAVENTURA, dentro del plazo estipulado en la ley o solicitud, esto es, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- g. Cuando la información presentada por el proponente presente información inexacta; y/o que, con base en la verificación efectuada por la UNGRD/FONBUENAVENTURA, no sea susceptible de ser subsanada.
- h. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de sus miembros, si se trata de consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República; o esté incluido en la lista de medidas restrictivas véase www.sanctionsmap.eu (“EU Restrictive Measures”).
- i. Cuando un proponente persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presente directa o indirectamente, más de una oferta para este proceso.
- j. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Entidad, no allegue dentro del término fijado en el cronograma del presente documento o en la solicitud efectuada por la Entidad, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible

- efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado éstos no cumplan con los requisitos exigidos en el documento de términos y condiciones.
- k.** Cuando el o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria.
 - l.** Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el anexo suministrado por la UNGRD, ya sea generado por errores de impresión o digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera en caso de que aplique. g) Cuando se determine por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
 - m.** Cuando el representante legal de quien presenta la propuesta tiene facultades limitadas y no aporte el documento que le otorgue las facultades necesarias para participar en el proceso, igualmente cuando la propuesta se presente mediante apoderado y el correspondiente poder no tenga presentación personal ante notario o no se encuentre debidamente apostillado en tratándose de proponentes extranjeros.
 - n.** Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
 - o.** Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales inferiores a las establecidas en el documento de términos y condiciones contractuales.
 - p.** Cuando se evidencie colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
 - q.** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
 - r.** Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
 - s.** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
 - t.** Cuando se comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

- u. Cuando el proponente no acredite capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- v. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
- w. Cuando el Proponente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones en el documento de Términos y Condiciones Contractuales.
- x. Cuando el proponente no entregue la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
- y. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en el documento de Términos y Condiciones Contractuales.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	
Póliza de seriedad	Presentación de la garantía de seriedad del 10% del valor del contrato, con vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, con su respectivo recibo de pago.
Carta de presentación de la propuesta	La cual deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente/oferente o la persona debidamente facultada o autorizada para ello (FORMATO N° 01),
Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades	La cual deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente/oferente y las personas que hacen parte de la persona jurídica consorcio o unión temporal (en caso de serlo). (FORMATO N° 2)
Compromiso anticorrupción y pacto de transparencia	Los cuales deberán ser suscritos por el representante legal del Proponente/oferente y las personas que hacen parte de la persona jurídica, consorcio o unión temporal (en caso de serlo). (FORMATO N° 3 y FORMATO N° 4)
Información de conformación de consorcio o unión temporal	FORMATO No. 5 o 6 (según corresponda).
Documentos de constitución, existencia y representación legal.	<p>a. Persona Jurídica / Entidad sin ánimo de lucro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto de este contrato. • Si de dicho documento se indica que el representante legal tiene restricciones para contratar, deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. • El certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario previo a la presentación de la oferta. • Registro Único Tributario RUT. • Fotocopia del documento de identificación del/la Representante Legal.

	<p>b. Unión Temporal o Consorcio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del documento de identificación de la representante Legal de las personas jurídicas o de las personas naturales, según el caso • Certificado sobre existencia y representación legal, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal. • Acreditar el certificado de inscripción de persona natural cuando aplique. Documento constitutivo del consorcio o la unión temporal.
Autorización para presentar oferta	Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal.
Certificado de pago de aportes	FORMATO N° 7, FORMATO N° 8, FORMATO N° 9 según corresponda.
Compromiso de confidencialidad	FORMATO N° 10
Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal	Si es un extranjero no domiciliado en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.
Verificación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional de Colombia, el cual debe ser presentado por el representante legal. • Certificado de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República, el cual debe ser presentado tanto por la persona jurídica como por su representante legal. • Certificado de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, el cual debe ser presentado tanto por la persona jurídica como por su representante legal. • Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual debe ser presentado tanto por la persona jurídica como por su representante legal. • Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente REDAM, el cual debe ser presentado por el representante legal.
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Documentación requerida	<p>a. Registro Único Tributario – RUT, actualizado y vigente.</p> <p>b. Registro Único de Proponentes – RUP del año que corresponda y/o los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025, con las notas a los Estados Financieros con las Políticas y Prácticas Contables propias que aplica y con información descriptiva de cada rubro.</p> <p>c. Copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, de quienes firman los Estados Financieros.</p>
Verificación de indicadores de capacidad financiera	<p>a. Liquidez</p> <p>b. Nivel de endeudamiento</p> <p>c. Cobertura de intereses</p> <p>d. Capital de trabajo</p>
Verificación de indicadores de capacidad	<p>a. Rentabilidad del patrimonio</p> <p>b. Rentabilidad del activo</p>

organizacional	
Formato información financiera	Formato 16D.
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
Experiencia mínima requerida	<p>a. Experiencia en contratos ejecutados, cuyos objetos incluyan actividades que hagan parte del objeto de contratación en los términos de referencia, mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados o actas de liquidación que sumadas acrediten una experiencia en valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p> <p>Debe aportar certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o acta de terminación, actas de pago o cortes de actividad, etc., suscrita por el CONTRATANTE, los cuales en conjunto tendrán que contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad Contratante • Número del contrato • Contratista • Objeto del contrato • Actividades desarrolladas • El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. • Plazo de ejecución del contrato • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato. • El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA
Compromiso cumplimiento de condiciones técnicas	FORMATO N° 14
Experiencia habilitante del proponente y Experiencia adicional a la mínima exigida	FORMATO N° 11 en PDF y EXCEL
Personal mínimo requerido	FORMATO No. 12 FORMATO No. 13 en PDF firmadas y en EXCEL
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	FORMATO N° 13 (llenar las filas correspondientes a este ítem).
Vinculación de personal de la región bajo la	FORMATO N° 12ª

perspectiva de género	
Propuesta Económica	FORMATO N° 15 en PDF firmadas y EXCEL
Proponentes con vinculación de trabajadores con discapacidad	FORMATO N° 19

7. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia como se menciona a continuación y deberá diligenciar el **FORMATO 11 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**. Solo completarán el proceso de evaluación, las propuestas que hayan superado la verificación de requisitos mínimos habilitantes, en el que se establece el cumplimiento o no de los requisitos y que no otorga puntaje.

El proponente interesado en participar en el proceso de selección, deberá acreditar lo siguiente:

Presentación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados que sumados acrediten una experiencia en valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV; cuyos objetos incluyan experiencia demostrada en procesos de formación (postgrados y/o maestrías y/o especializaciones y/o pregrados y/o diplomados y/o cursos) para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades en temas de hotelería y turismo y/o fortalecimiento de procesos organizativos y/o turismo rural y comunitario y/o diseño de productos turísticos y/o planificación del desarrollo y/o planificación estratégica y/o gestión de proyectos (seguimiento y evaluación).

Para tal efecto, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberán acreditar la experiencia mediante documentos que evidencien la ejecución de contratos para procesos de formación en los temas relacionados, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados a satisfacción.

Nota: Para verificación del porcentaje de participación del proponente plural deberán allegar copia del RUP y en su caso acta de conformación de la UT y del consorcio.

Si el proponente presenta certificaciones de un número mayor de contratos al máximo establecido, solamente se considerarán aquellos registrados en el **FORMATO N° 11 – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, siguiendo el orden desde el primer contrato registrado hasta llegar al número máximo de contratos exigidos (4), los otros no serán tenidos en cuenta. No será tomada en cuenta la experiencia mínima requerida que no esté consignada en este formato, así como tampoco aquella que no tenga los documentos de soporte requeridos señalados en el presente documento.

Para evaluar la experiencia requerida, el proponente debe presentar la documentación expedida por la autoridad competente de las respectivas entidades públicas o privadas que contrataron al proponente, que permita la validación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos como experiencia mínima requerida.

Para la acreditación de cada uno de los contratos relacionados en el **FORMATO N° 11 – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o acta de terminación, actas de pago o cortes de actividad, etc., suscrita por el CONTRATANTE, los cuales en conjunto tendrán que contener como mínimo la siguiente información:
 - Entidad Contratante
 - Número del contrato
 - Contratista
 - Objeto del contrato
 - Actividades desarrolladas
 - Plazo de ejecución del contrato
 - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
 - La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
 - El valor total del contrato incluidas las adiciones y ajustes.

NOTA: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos al contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o unión temporal.
- b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con la copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Presupuesto	100% SMMLV
-------------	------------

\$ 98.000.000

55.97

El valor de los contratos certificados será convertido por FONBUENAVENTURA a SMMLV a la fecha de terminación y recibo de este, y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

PERIODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 a diciembre 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	\$877.802
Enero 1 a diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 a diciembre 31 de 2022	\$ 1,000,000
Enero 1 a diciembre 31 de 2023	\$ 1,160,000
Enero 1 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2026	\$1.750.905

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. En caso de no allegar certificaciones se podrá presentar actas de terminación o de liquidación junto con la copia del contrato respectivo; en este sentido, se aceptan otro tipo de documentos, siempre y cuando del contenido de éstos se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente documento.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA/ UNGRD se reservan el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad de la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

La entidad verificará la veracidad de las certificaciones de la experiencia del proponente y en caso de presentarse una inconsistencia, se solicitará aclaración o subsanación, si esta no se presenta en el tiempo establecido la propuesta será declarada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

7.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia del equipo de trabajo mínimo habilitante y evaluable del proponente, para la ejecución del objeto de la contratación, debe acreditar que la formación académica, experiencia profesional y experiencia relacionada del personal profesional mínimo cumpla con las siguientes condiciones; en todo caso, el consultor deberá garantizar el personal administrativo, técnico, profesional y/o especialistas adicionales y necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato:

Requisitos del Personal Profesional Habilitante del Equipo de Trabajo Mínimo					
Cant.	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada	Porcentaje dedicación

1	Coordinador	<p>Profesional en ciencias sociales y/o ciencias económicas y/o humanas y/o afines. Con Posgrado, maestría, especialización en las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Derechos humanos · Desarrollo comunitario · Gerencia o gestión de proyectos. · Género. · Desarrollo local sostenible. · Desarrollo rural · Turismo de naturaleza y ecoturismo. · Patrimonio cultural y turismo. · Marketing turístico y gestión de destinos. · Impacto social y ambiental del turismo. · O en temas Relacionados con el objeto del contrato 	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.	Experiencia demostrada de mínimo dos contratos en docencia y/o formación superior y/o experiencia en gestión y/o supervisión y/o evaluación de diplomados y/o cursos de pregrado y/o postgrado y/o maestría y/o proyectos para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades.	100%
2	Docente facilitador	<p>Profesional en ciencias sociales y/o ciencias económicas y/o humanas y/o aplicadas (ingenierías) y/o afines. Con Posgrado, maestría, especialización en las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Derechos humanos · Desarrollo comunitario · Gerencia o gestión de proyectos. · Género. · Desarrollo local sostenible. · Desarrollo rural · Turismo de naturaleza y ecoturismo. · Patrimonio cultural y turismo. · Marketing turístico y gestión de destinos. · Impacto social y ambiental del turismo. · O en temas Relacionados con el objeto del contrato. 	Con experiencia profesional mínima de tres (3) años.	Experiencia demostrada de mínimo dos (2) contratos en docencia y/o formación superior, en los temas previstos en la propuesta de formación.	50%

El proponente deberá presentar el equipo mínimo de trabajo para efectos de su habilitación; sin perjuicio de que el contratista deba garantizar el personal profesional, técnico, operativo y administrativo, adicional, necesario para ejecutar las actividades propias del contrato y garantizar así el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente debe allegar con su propuesta técnica la documentación que acredite las anteriores condiciones.

El proponente debe cumplir los anteriores requisitos habilitantes, sin perjuicio de garantizar el equipo de trabajo necesario para realizar las labores propias del contrato.

Una vez se adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE JUSTA CAUSA, sustentado ante el presente proceso para su evaluación y posterior autorización.

El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional con las mismas o superiores condiciones indicadas en el presente documento.

El proponente acreditará los requisitos contemplados en este numeral de la siguiente manera:

a. Aportar el FORMATO 12- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito por el representante legal del proponente en el que señale el personal propuesto para cada cargo, el cumplimiento del perfil además y certifique que cuenta con dicho personal mínimo.

b. Aportar el FORMATO 13- EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y COMPROMISO debidamente suscrito por los profesionales según corresponda, donde manifieste su compromiso de ejecutar las actividades propias del cargo al que se postula, en caso de adjudicación del proceso y suscripción del contrato, igualmente debe señalar:

- Cargo al que se postula
- Nombre e identificación completos
- Número de matrícula o tarjeta profesional (si lo requiere el cargo)
- Profesión y título de posgrado (si lo requiere el cargo)
- Experiencia general: Entidad contratante, cargo ocupado, objeto, fecha de inicio y fecha de finalización.
- Experiencia Específica: Entidad contratante, cargo ocupado, objeto, fecha de inicio y fecha de finalización.

En el evento de circunstancias tales como fuerza mayor o caso fortuito podrá el contratista adjudicatario del contrato reemplazar al personal propuesto con igual o iguales perfiles, siempre y cuando medie autorización expresa por parte de quien ejerza control y seguimiento al contrato, de lo cual se dejará expresa constancia.

El Formato No. 13 será válido como hoja de vida, y deberá contar con los soportes de formación académica y experiencia para que sean revisados y verificados por el comité evaluador.

La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. El proponente deberá anexar, para cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma

- Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en los casos que se requiera)
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada. En la Hoja de Vida debe especificarse los datos personales, formación académica, experiencia profesional y datos de contacto.

Para la verificación de la experiencia relacionada de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones individuales de experiencia, la cual deberá haberse adquirido en la ejecución de contratos o proyectos específicos, y deberán incluir como mínimo:

- Datos como dirección, teléfono, ciudad
- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- No. y objeto del contrato principal mediante el cual el profesional adquirió la experiencia relacionada o específica, incluyendo además la fecha de iniciación y terminación del contrato, y cargo del profesional.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- **NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES SIN SOPORTES DE RESPALDO.** No serán validadas las auto certificaciones de los proponentes acreditando la experiencia de su equipo de trabajo sin que se anexe los soportes documentales que lo respalde, para validar tales certificaciones deberán allegar copia de los contratos laborales o de prestación de servicios, adiciones y prórrogas que respalden los términos de ejecución de las labores certificadas, así como la copia del contrato suscrito entre el proponente y el tercero a quien se le hayan prestado el servicio.

NOTAS:

1. Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
2. La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para las carreras profesionales que para su ejercicio se requiere la tarjeta profesional, será a partir de la expedición de dicho documento, en el cual se empezará a contar la experiencia profesional.
3. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de esta.
4. No se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro Proponente. En el caso que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo, haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro Proponente, la entidad, antes de la publicación del informe preliminar de evaluación, podrá requerir al profesional, quien deberá bajo certificación confirmar la intención y el compromiso real de hacer parte del equipo de trabajo del proponente respectivo; caso en el cual se solicitará a los demás proponentes que hayan presentado el mismo profesional dentro de su equipo de trabajo, la subsanación de la hoja de vida, so pena del rechazo de la oferta.
5. Cuando el equipo mínimo de trabajo no cumpla con las calidades de lo exigido, en cuanto a la cantidad, perfil, formación profesional experiencia profesional general y/o específica se procederá al **RECHAZO** de la propuesta, siempre y cuando en el término de traslado de las observaciones no se subsane lo requerido.

6. El proponente deberá adjuntar con su propuesta la documentación del personal propuesto. En el evento de circunstancias tales como la fuerza mayor o caso fortuito podrá el contratista adjudicatario del contrato reemplazar al personal propuesto con igual o iguales perfiles, siempre y cuando medie autorización expresa por parte de quien ejerza control y seguimiento al contrato de consultoría, de lo cual se dejará expresa constancia.

El contratista debe garantizar los porcentajes de dedicación de los profesionales y técnicos requeridos con los perfiles establecidos en la anterior tabla.

El Contratista debe incluir el personal profesional y técnico necesarios para cumplir con el objeto contractual dentro de los plazos establecidos.

El Proponente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

En el evento que la certificación contenga el mes, pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 20797 del 9 de octubre de 2017 o del ICFES para el caso de los títulos obtenidos antes del 1° de diciembre de 2005.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador.

FONBUENAVENTURA/UNGRD, podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.

El Contratista o Representante legal podrá ocupar uno de los cargos del personal mínimo requerido siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

Además del personal relacionado anteriormente y el establecido en el anexo técnico, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requieran, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central.

Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular de Colombia Compra Eficiente, respecto al tema.

El consultor se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, aplicando lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Fondo para el Desarrollo Integral de Buenaventura – FONBUENAVENTURA, UNGRD o FIDUPREVISORA S.A., y estos no asumen responsabilidad solidaria alguna.

7.3. COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente debe presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, en donde expresa que conoce, acepta y se compromete a cumplir lo establecido en los documentos técnicos que se adjuntan al presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta. **FORMATO N° 14- COMPROMISO CONDICIONES TÉCNICAS.**

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar su propuesta diligenciando y aportando el **FORMATO No. 15 – OFERTA ECONÓMICA**, el cual no debe ser modificado en sus ítems ni superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la prestación de servicios, así como de los riesgos y administración de los mismos:

La propuesta, bajo ninguna circunstancia podrá superar el presupuesto oficial, so pena del RECHAZO de la propuesta.

La propuesta económica debe ser presentada por el proponente en formato PDF y EXCEL.

La propuesta económica deberá contemplar los impuestos a los que haya lugar, y los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, deberá ser presentada en pesos colombianos y sin enmendaduras.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de la convocatoria, La UNGRD/FONBUENAVENTURA en la etapa de evaluación de las ofertas y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), aplicara el criterio de evaluación y de ponderación a los proponentes que fueron habilitados en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, para ubicar al proponente que obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez cumplidos los requisitos mínimos para el presente proceso, y a fin de seleccionar el futuro contratista el comité de verificación validará la información que presenten los proponentes, para lo cual deberán tener en cuenta los criterios de selección que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	29
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	25
VALORACIÓN ECONÓMICA	35
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	1
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN LA REGIÓN	4
VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA REGIÓN	6
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100

El proponente seleccionado será aquel que tenga asignado el mayor puntaje conforme a los criterios antes señalados.

10. FACTORES PONDERABLES

10.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (29 PUNTOS)

Se asignará hasta **VEINTINUEVE (29) PUNTOS** al proponente que acredite experiencia adicional a la aportada como habilitante, y se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite que ha ejecutado un (1) contrato adicional, a los aportados como requisito habilitante, en los que se incluyan procesos de formación (postgrados y/o maestrías y/o especializaciones y/o pregrados y/o diplomados y/o cursos) para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades en	19

temas de hotelería y turismo y/o fortalecimiento de procesos organizativos y/o turismo rural y comunitario y/o diseño de productos turísticos y/o planificación del desarrollo y/o planificación estratégica y/o gestión de proyectos.	
Quien acredite que ha ejecutado dos (2) contratos adicionales, a los aportados como requisito habilitante, en los que se incluyan procesos de formación (postgrados y/o maestrías y/o especializaciones y/o pregrados y/o diplomados y/o cursos) para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades en temas de hotelería y turismo y/o fortalecimiento de procesos organizativos y/o turismo rural y comunitario y/o diseño de productos turísticos y/o planificación del desarrollo y/o planificación estratégica y/o gestión de proyectos.	29

Este factor se ponderará a partir de la presentación de los soportes de experiencia.

Las certificaciones que se pretendan hacer valer dentro del proceso, como experiencia adicional a la mínima exigida, deberán relacionarse en el **FORMATO No.11**.

10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (25 PUNTOS)

Se asignará hasta **VEINTICINCO (25) PUNTOS** al proponente que acredite experiencia adicional a la aportada como habilitante, del equipo mínimo de trabajo, y se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coordinador con experiencia demostrada en un contrato adicional en docencia y/o formación superior y/o experiencia en gestión y/o supervisión y/o evaluación de diplomados y/o cursos de pregrado y/o postgrado y/o maestría y/o proyectos para el fortalecimiento de capacidades de grupos y/o organizaciones y/o comunidades.	9
Docente facilitador 1, con experiencia demostrada en un contrato adicional en docencia y/o formación superior, en los temas previstos en la propuesta de formación.	8
Docente facilitador 2, con experiencia demostrada en un contrato adicional en docencia y/o formación superior, en los temas previstos en la propuesta de formación.	8

La asignación de puntaje para aquellos que presenten experiencia adicional a la mínima requerida, se asignará de forma proporcional, precisando que deben ser diferentes de las presentadas para validar la experiencia mínima requerida habilitante.

Las certificaciones que se pretendan hacer valer dentro del proceso, como experiencia adicional a la mínima exigida, deberán relacionarse en el **FORMATO N° 13**.

10.3. VALORACIÓN ECONÓMICA (35 PUNTOS)

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **FORMATO N° 15** y adjuntarlo a la propuesta.

El valor de la propuesta y consecuentemente su pago deberá estar expresado en pesos colombianos y serán pagados en la moneda acordada.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades considerando la aplicación del Decreto 540 de 2004 el cual reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, y de cualquier otra naturaleza que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven; para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. FonBuenaventura no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems incluidos en el FORMATO N° 15, so pena de rechazo de la oferta. El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

La valoración económica se calificará con un máximo de 35 puntos así:

El proponente que ofrezca el menor valor de la propuesta obtendrá 35 puntos. A los demás proponentes se les calculará el puntaje mediante regla de tres inversas.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Puntaje_{proponente} = \left(\frac{Valor_{mínimo}}{Valor_{proponente}} \right) * Puntaje_{máximo}$$

***NOTA:** En el proceso de valoración, serán excluidas las **propuestas artificialmente bajas**, es decir, las propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado (promedio que se determinará a través de una media aritmética - MA, incluyendo para su cálculo el presupuesto oficial presentado en estos términos de contratación), de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección.

10.4. PROPONENTES CON VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, “*Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*”, el proponente que:

1. Certifique a través de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, el número total de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal.
2. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El puntaje se otorgará siempre y cuando cumpla con el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados en el decreto así:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este factor se debe diligenciar el **FORMATO N° 19 – VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

Nota : Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general mínima requerida para la respectiva contratación, medida en SMMLV.

10.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN LA REGIÓN (4 PUNTOS)

Se asignará **CUATRO (4) PUNTOS**, al proponente/oferente que aporte experiencia específica adicional a la habilitante, ejecutada en la Región del Pacífico, y se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJ
----------	--------

Quien acredite un (1) contrato adicional, a los aportados anteriormente como experiencia específica, en los que se incluyan actividades que hagan parte del objeto de contratación en los términos de referencia, y que haya sido ejecutado en alguno de los departamentos de la Región del Pacífico (Choco, Cauca, Nariño y Valle – se excluye el Distrito de Buenaventura).	2
Quien acredite dos (2) contratos adicionales, a los aportados anteriormente como experiencia específica en los que se incluyan actividades que hagan parte del objeto de contratación en los términos de referencia, que hayan sido ejecutados en alguno de los departamentos de la Región del Pacífico (Choco, Cauca, Nariño y Valle), y por lo menos uno (1) de ellos haya sido ejecutado en el Distrito de Buenaventura.	4

10.6. VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA REGIÓN BAJO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (6 PUNTOS)

Se asignará hasta **SEIS (6) PUNTOS**, al proponente/oferente que se comprometa a vincular profesionales y/o personal pertenecientes al Distrito de Buenaventura, los cuales deberán permanecer vinculados durante todo el plazo de ejecución del contrato, so pena del incumplimiento del contrato, y se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONDICIÓN	PUNTAJE
20% del personal profesional y administrativo que se identifique como mujer, perteneciente al Distrito de Buenaventura	2
30% del personal profesional y administrativo que se identifique como mujer, perteneciente al Distrito de Buenaventura	4
50% del personal profesional y administrativo que se identifique como mujer, perteneciente al Distrito de Buenaventura	6

Para acreditar la asignación de puntaje, los proponentes deberán presentar el FORMATO 12A – VINCULACION DE PERSONAL DE LA REGIÓN BAJO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, y allegar constancia emitida por la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil (Juntas de Acción Comunal), en la que se indique de manera expresa que el profesional propuesto para la asignación de puntaje, reside en el Distrito de Buenaventura, mínimo desde hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La supervisión del contrato, deberá vigilar y realizar verificación durante la ejecución del proyecto, dejando constancia del cumplimiento, por parte del Contratista, de la condición propuesta dentro de los informes mensuales, teniendo como soportes las respectivas planillas de aportes a la seguridad social; so pena del incumplimiento del contrato.

En caso de que el contratista, no pueda cumplir con el criterio que le asignó el puntaje, deberá demostrarlo a través de un proceso de convocatoria pública local, en donde se evidencie la existencia o no de los perfiles requeridos, proceso que debe ser concertado con la UNGRD/FONBUENAVENTURA.

NOTA 1: El proponente al cual se le sea adjudicado el contrato no podrá reemplazar o cambiar el personal local por el cual se le asignó puntaje, por personal que no cuente con el arraigo en el

Distrito de Buenaventura, so pena de encontrarse en incumplimiento del contrato; el cual deberá permanecer vinculado durante la totalidad del plazo de ejecución.

NOTA 2: En caso de que el contratista, no pueda cumplir con la condición que asigna el puntaje, deberá demostrarlo a través de un proceso de convocatoria local, en donde se evidencie la existencia o no de los perfiles requeridos, proceso que debe ser concertado con FonBuenaventura.

11. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:


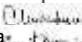

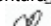
AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10% del valor del contrato	Vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.


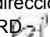
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Nota: La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Elaboró:

Ingrid Katherine Álvarez Manyoma – Contratista FonBuenaventura 
 Claudia Patricia Segura Prada – Contratista FonBuenaventura 
 Cesar Augusto Riascos Castro – Contratista FonBuenaventura 
 Alba Sirley Revelo Clavijo – Contratista FonBuenaventura 

Revisó:

Katherine Andrea Hernández Bohórquez – Profesional especializada- Subdirección General UNGRD 
 Gabriel Mario Castillo Mosquera – Contratista Subdirección General UNGRD 

Proyecto financiado por

